

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 13
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO A INVERTIR Y CONSTRUIR EN TERRENOS ENTRE LA JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE GUAYNABO Y BAYAMON PARA LA REMODELACION DEL PARQUE PASIVO DE ALTURAS DE TORRIMAR Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, interesa remodelar el parque pasivo ubicado en la Urbanización Alturas de Torrimar.
- Por Cuanto : Mediante las disposiciones de la Ley 126 del 13 de junio de 1980, según enmendada, el Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico concertó y tramitó un convenio para la ejecución de la administración, mantenimiento y usufructo de las instalaciones recreativas del parque pasivo de Alturas de Torrimar, entre otros, con este municipio, el día 29 de junio de 1994. Dicho convenio tiene vigencia del 1ro. de julio de 1994 al 30 de junio del 2019.
- Por Cuanto : El parque pasivo de la Urbanización Alturas de Torrimar cuenta con una mensura total de 9,035 m² metros cuadrados de los cuales un diez por ciento (10%) se encuentra dentro de la jurisdicción de este municipio y el restante noventa por ciento (90%) dentro de la jurisdicción del Municipio de Bayamón.
- Por Cuanto : El acceso principal a los terrenos donde se encuentra el parque pasivo es por la Urbanización Alturas de Torrimar del Municipio de Guaynabo y es este municipio el que le brinda el mantenimiento del área recreativa de acuerdo con el Convenio suscrito entre el Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno Estatal y el Municipio de Guaynabo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1998.
- Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a invertir y construir dentro de la jurisdicción del Municipio de Guaynabo y Bayamón la remodelación del parque ubicado en la Urbanización Alturas de Torrimar, ya que es este municipio el que mantiene el Convenio para la Ejecución de la Administración, Mantenimiento y Usufructo de las instalaciones recreativas del parque pasivo de Alturas de Torrimar. De igual forma la remodelación de estas facilidades son en beneficio de las comunidades de ambos municipios.
- Sección 2da.: Esta autorización no modifica de manera alguna los límites territoriales de los municipios de Guaynabo y Bayamón.
- Sección 3ra.: Esta Ordenanza será válida únicamente si la Asamblea Municipal de Bayamón aprueba la ordenanza correspondiente a su jurisdicción.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 1998.



ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibañez
Elsie Droz Rodríguez
Carmen Delgado Morales

Francisco Nieves Figueroa
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de septiembre del año 1998.


Secretaria Asamblea Municipal